



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11712418-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - Karina Luciana MORENO - asignar funciones por concurso

VISTO el EX-2021-11712418-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Laboratorio - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a Karina Luciana MORENO agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP y ampliada por DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el distintos establecimientos;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Karina Luciana MORENO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Servicio Laboratorio - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas mediante

Resolución N° 6820/15;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que a orden 9 ha prestado su conformidad la Dirección Ejecutiva del nosocomio que se trata;

Que a orden 18 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación, las funciones interinas de Jefe de Servicio Laboratorio – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, asignadas mediante Resolución N° 6820/15, a Karina Luciana MORENO (D.N.I. 20.379.643 – Clase 1968 – Legajo de Contaduría 290.738) quien revista como Bioquímica de Hospital "A - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Laboratorio - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 –

Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.